

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 170698
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION
CLASE CONSTRUCCION AMPLIACION

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 001797

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001265 de Construcción modalidad Obra Nueva de Julio 11 del 2016)

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que a la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P., identificado(a) con Nit. No. 816002019-9, representada legalmente por la señora YULIETH PORRAS OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 42.140.822, le fue otorgada **Licencia Urbanística 001265 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Julio 11 del 2016**, para el predio ubicado en la CALLE 21 N° 2-11, identificado con la Ficha Catastral No. 01-04-00-00-0049-0001-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-8980.
- B. Que **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, identificado(a) con Nit No. **816002019-9**, representada legalmente por la señora YULIETH PORRAS OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 42.140.822, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001265 de Construcción de fecha Julio 11 del 2016**, en el sentido de ampliar 190.42 m², para la construcción de una BODEGA DE ALMACENAMIENTO (142.42 m²) Y LA CUBIERTA DE UNOS PARQUEADEROS (48 m²).
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.



RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001265 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Julio 11 del 2016**, en el sentido de ampliar 190.42 m², para la construcción de una BODEGA DE ALMACENAMIENTO (142.42 m²) Y LA CUBIERTA DE UNOS PARQUEADEROS (48 m²), quedando dicho articulo de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001265 al predio ubicado en la CALLE 21 N° 2-11, identificado con la Ficha Catastral No. 01-04-00-00-0049-0001-0-00-00-0000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-8980, propiedad de EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P, para la construcción de una EDIFICACION COMERCIAL DOS PISOS con un área de **387.44 m²**. En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con los artículos 257 del Acuerdo 18 de 2000 y 373 del Acuerdo 23 de 2006. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.*

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

170698
3
MODIFICACION
AMPLIACION

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la **Licencia Urbanística 001265 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Julio 11 del 2016**, en el sentido de vincular al Arquitecto YAMID ESTEBAN MANOSALVA VALDERRAMA, con matrícula profesional N°A11132013-1052384980, como nuevo Constructor, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Arquitecto YAMID ESTEBAN MANOSALVA VALDERRAMA, con matrícula profesional N°A11132013-1052384980 quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente. De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística 001265 de Construcción modalidad obra nueva** de fecha **Julio 11 del 2016**, en el sentido de vincular al Ingeniero Civil CARLOS ERNESTO AGUDELO QUINTERO, con matrícula profesional N°63202-55873QND, como nuevo diseñador estructural, quedando dicho artículo de la siguiente manera:

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: CARLOS ERNESTO AGUDELO QUINTERO, con matrícula profesional N°63202-55873QND, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1 PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD
CLASE CONSTRUCCION

170698
3
MODIFICACION
AMPLIACION

Artículo 4° Modificar el artículo 10° de la Licencia Urbanística 001265 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Julio 11 del 2016, en el sentido de vincular al Arquitecto JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO, con matricula profesional N°A66102002-10026610, como nuevo diseñador arquitectonico, quedando dicho articulo de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO, con matricula profesional N°A66102002-10026610.

Artículo 5° Que los demás artículos de la Licencia Urbanística 001265 de Construcción modalidad obra nueva de fecha Julio 11 del 2016, siguen vigentes

Artículo 6° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Diciembre 11 de 2017


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

